



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO NORMAL PRIVATIVO DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADO A LA EXPLOTACIÓN DE CHURRERIA, UBICADO EN AVDA. CASTILLA-LA MANCHA NÚM.1 DE CONSUEGRA (TOLEDO).

1. CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL.

- a) Situación geográfica: ubicado en el conjunto de edificios de la estación de autobuses y andenes sitos en Avda. Castilla-La Mancha nº1.
- b) Superficie: 8,60 m2 construidos.
- c) Linderos: Río Amarguillo, Avda. Castilla-La Mancha, Estación de autobuses-oficina de turismo-cafetería.
- d) Título de adquisición: construcción 05/08/2009.
- e) Cargas o gravámenes: ninguno.
- f) Referencia catastral: 788440IVJ467850001IZ.
- g) Naturaleza del inventario de bienes: Bienes de dominio público.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de 4 años, sin posibilidad de prórroga.

3. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

- Derecho a utilizar el local para el fin a que se destina.
- Cualesquiera otros que le estén reconocidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los pliegos y demás legislación aplicable.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Quien resulte adjudicatario del contrato estará obligado, como mínimo, a lo que seguidamente se especifica:

1. Disponer de autorizaciones y licencias preceptivas para la explotación del local.
2. **GASTOS** por cuenta del adjudicatario:
 - o Los de inversión, limpieza, decoro y acondicionamiento del quiosco y zona adyacente al mismo, incluida la zona verde que utilicen como terraza de verano.
 - o Salarios, cargas sociales e impuestos.
 - o Seguro de responsabilidad civil.
 - o Los consumos de suministro de luz, agua, telecomunicaciones, así como la tasa de recogida de basura industrial.





3. **PERSONAL.** Será por cuenta del adjudicatario la contratación del personal necesario, no generándose en ningún caso vínculos laborales entre el Ayuntamiento y personal contratado por el adjudicatario.
4. **NORMATIVA.** Deberá cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y cuantas normas sean de aplicación de la relación laboral y estar al corriente de pago de las obligaciones económicas que se deriven de las mismas, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad por su incumplimiento.
5. Deberá tener un programa de aplicación del sistema de análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos en el Sector de la Restauración Colectiva en Castilla La Mancha, a fin de tramitar la concesión sanitaria en funcionamiento en la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social.
6. Posesión del carné de manipulador de alimentos de todo el personal.
7. Tener a la vista del público la lista de precios, que no podrán ser superiores a los habituales de los bares de la localidad y tener a disposición de los clientes hojas de reclamaciones.
8. Asumirá la explotación de la actividad a su riesgo y ventura y por consiguiente los resultados y contingencias económicas que se produzcan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
9. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de la gestión del servicio, a estos efectos deber tener suscrita y en vigor durante la duración del contrato, una póliza de seguro para cubrir la responsabilidad civil por posibles daños en el desarrollo de la actividad que deberá presentar antes de la firma del contrato.
10. Deberá mantener el local en perfecto estado de conservación, no pudiendo ser alterado el destino del mismo.
11. Será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en el local con motivo del ejercicio de la actividad, y a tal efecto deberá suscribir seguro de responsabilidad civil, que deberá acreditar ante la Administración.
12. Mantenimiento y limpieza. Serán por cuenta del adjudicatario. El local y zona circundante deberá estar en perfecto estado de orden, funcionamiento, limpieza y decoro, no pudiéndose almacenar en el exterior ningún tipo de objeto o elemento susceptibles de deteriorar la imagen del entorno, quedando prohibida la acumulación de cajas, envases o residuos en lugares que se hallen a la vista del público.
13. Las obras de conservación y, en su caso, mejora, serán por cuenta del adjudicatario.

En Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde

Fdo.: José Manuel Quijorna García.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

